

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

BURGOS

Don Daniel Sanz Pérez, Presidente de la ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que por la presente requisitoria y como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama y emplaza al procesado Pascual Jiménez Hernández, natural de Burgos, de diecisiete años, hijo de Eugenio y Concha, vecino de Burgos, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Tejera del Cementerio, de esta ciudad, a fin de que, en el término de diez días, comparezca ante este Tribunal, a fin de notificarle el auto dictado con esta fecha y constituirse en prisión, en virtud de la causa 8 de 1980 del Juzgado de Instrucción de Lerma, seguida por robo.

Y en su virtud, interés de las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y captura de dicho procesado y habido se le ingrese en la prisión de esta capital, en méritos de expresada causa.

Dado en Burgos a 17 de febrero de 1981.—El Presidente, Daniel Sanz Pérez. El Secretario.—2.740-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARACENA

Don Carlos Ercilla Labarta, Juez de Primera Instancia de Aracena y su partido, por prórroga de jurisdicción,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 8 de 1981, expediente para la declaración de herederos abintestato del causante don Domingo Domínguez Pérez, hijo de José y de María, natural y vecino de Encinasola, que falleció en Moura (Portugal), donde se encontraba accidentalmente el día 23 de enero de 1978, sin haber otorgado testamento y en estado de soltero, sin descendencia, habiéndole premuerto sus padres y resultando ser sus más próximos parientes sus sobrinos y primos hermanos llamados Matilde Domínguez Domínguez, Isabel, María y Manuel Domínguez Gómez, Remedios y Miguel Domínguez Domínguez, Josefa y Concepción Domínguez Rodríguez, José, Francisco, María del Rosario y María Domínguez Aibar, Trinidad, Francisco y Ana Domínguez Pérez, José, Dolores y Escolástica Cazo Pérez, Esteban Pérez Jara, Rodrigo, José, Ascensión y Remedios Concepción Garduño Pérez. Por lo que se anuncia su muerte sin testar, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia puedan reclamarla compareciendo en este Juzgado dentro del término de sesenta días, haciéndose constar que el expediente ha sido promovido por don Miguel y doña Remedios Domínguez Domínguez y que su cuantía ha sido fijada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Aracena (Huelva) a 30 de enero de 1981.—El Juez, Carlos Ercilla Labarta.—El Secretario, Julián García Vázquez.—1.892-C.

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Lorenzo Pérez San Francisco, en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Arenas de San Pedro y su partido judicial,

Hago saber: Que ante este Juzgado y por doña Esperanza López Pulido, se ha promovido expediente, registrado al número 139 de 1980, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Juan Sánchez Sánchez, que fue enrolado a filas en el año 1936 en que comenzó la Guerra Civil Española, y desde entonces solo se tienen noticias de que fue visto en Arenas de San Pedro y posteriormente en San Esteban del Valle.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Arenas de San Pedro a 10 de diciembre de 1980.—El Juez, Lorenzo Pérez San Francisco.—1.312-C.

y 2.º 10-3-1981

BARCELONA

Edictos

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 978 de 1980, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza y representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Infra», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y segunda vez, término de veinte días de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 14 de mayo de 1981 y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para la celebración de esta subasta, servirá de tipo la cantidad de 750.000 pesetas correspondiente al 75 por 100 del precio de tasación fijado en la escritura de hipoteca.

2.º Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que las cantidades consignadas por

los licitadores, les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente: Cuarenta y nueve. Piso 1.º, puerta 1.ª, en la 1.ª planta alta del edificio sito en San Baudilio de Llobregat, con frente a la calle Rosellón, y en su escalera B. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza. Tiene una superficie útil de 60 metros 64 decímetros cuadrados, y linda: Frente, rellano y cala de escalera y vuelo patio de luces; izquierda, entrando, vuelo patio de luces y vivienda puerta 1.ª de la misma planta de la escalera A; derecha, vivienda puerta 2.ª de la misma planta; fondo, vuelo zona de acceso y jardín, y arriba y debajo, plantas inmediatas superior e inferior, respectivamente. Se le asignó un coeficiente general del 1.060 por 100 y 1,1 en la escalera que forma parte del 2,237 por 100.

Finca número 18.782, tomo 570, libro 238, folio 69.

Barcelona, 14 de febrero de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—3.083-E.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 157 de 1980-P, por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, contra doña Josefa Nogueras Buch y don Juan Miguel Codina, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 22 del próximo mes de abril, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.º Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la

regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 2.736.250 pesetas (75 por 100 de la 1.ª, que fue de 3.675.000 pesetas).

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es de la siguiente descripción:

«Casa sita en esta ciudad, y vecindario de Cerdanyola, con frente a la calle Pla de Bagés, número 6, compuesta de planta baja destinada a usos industriales, y de dos pisos de altura destinados a sendas viviendas, que tienen acceso por escalera común directa desde la calle. Ocupa la superficie de 178,05 metros cuadrados, y linda: Al Norte y Sur, con sucesores de «Llovet-Torrellas»; al Este, con los consortes Noguera Buch, y al Oeste, con la calle de su situación.»

Inscripción: Inscrita en el tomo 1.090, libro 339 de Mataró, folio 58, finca 11.173, inscripción cuarta.

Dado en Barcelona a 18 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serats.—El Secretario, Ricardo Gómez Gómez.—3.069-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 1.393/80-C, sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra «Edificios Populares, S. A.», se expide el presente edicto, por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera vez la subasta de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 24 de abril próximo y hora de las doce de su mañana y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sita en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, 3.ª planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesita consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 650.000 pesetas y no se admitirán posturas inferiores.

Finca objeto de la subasta

Departamento número 46. Piso 4.º 2.ª, en la planta 5.ª de la casa sita en San Andrés de la Barca, con frente a las calles Cataluña, Vallpaláu y Juan XXIII. Tiene entrada por la escalera B que da a la calle de Cataluña y mide una superficie de 59,66 metros cuadrados. Linda: Al frente, rellano entrando, 3.ª puerta de esta misma planta y escalera; derecha, entrando, puerta 1.ª de esta misma planta y escalera; izquierda, calle Vallpaláu; fondo, calle Cataluña, debajo piso 3.º 2.ª B, y encima ático, 2.ª B. Se le asigna en los elementos comunes y valor total del inmueble, cuyo solar mide 720,38 metros cuadrados, una cuota del 1,79 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felú de Llobregat al tomo 1.225, libro 35 de San Andrés de la Barca, folio 207, finca número 2.116, inscripción segunda.

Barcelona, 17 de febrero de 1981.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—3.068-E.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, Sección B,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de los autos de juicio ejecutivo número 1.461 del año 1979, promovidos por «Banco Occidental, Sociedad Anónima», contra doña Carmen Briones Gómez y don José Rotger Samsot, en reclamación de 447.294,75 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, precio de tasación, las fincas que se dirán al final embargadas a los demandados expresados.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 8 de abril de 1981, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate, la cantidad en que han sido valoradas las fincas que se dirán.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos estarán de manifiesto en Secretaría del infrascrito, a disposición de quien desee toma parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente como bastante, y que las cargas, y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días, la diferencia entre la suma depositada para tomar parte y el total precio del remate.

7.ª Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes serán a cargo del rematante.

8.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores excepto la que corresponda al mejor postor que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Las fincas objeto de subasta tienen la siguiente descripción:

«Departamento número dos, de la casa números 224-226 y 228 de la calle Consejo de Ciento de esta ciudad, situado en la primera planta alta y es la vivienda puerta primera. Se compone de recibidor, estar, comedor, seis dormitorios, baño-aseo, cocina-oficina, lavadero, aseo, distribuidor y pasillos. Linda: Al Noroeste, vuelo de la finca de sucesores de don Andrés Miá y don Baudilio Pi; Suroeste, vivienda puerta segunda de la misma planta o departamento número tres, rellano escalera y escalera, mediante la cual y el portal, tiene salida a la calle y pasillo para la descarga de montacargas y patio para luces; Sureste, patio para luces y vivienda puerta tercera de la misma planta o departamento número cuatro; Noroeste, vuelo de la calle Consejo de Ciento, por encima con la vivienda puerta primera de la segunda planta alta; por debajo, con la planta baja. Tiene una superficie útil de 137 metros 98 decímetros cuadrados y asignado un coeficiente en los elementos comunes de dos enteros noventa y cuatro milésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad 3, de esta ciudad, al tomo 123, folio 224, finca número 3.578, a favor de don José Rotger Samsot.

«Tienda radicada en la planta baja de la casa sita en esta ciudad, barrada de San Gervasio, calle Balmes, número 353. Linda: Al frente, Norte, con dicha calle Balmes; a la espalda, Sur, con dependencias de la portería, a la derecha, entrando, Oeste, con el pasillo de entrada para el servicio, a la izquierda, Este, con la entrada principal del inmueble, por debajo con el subsuelo de la finca y por encima con el piso entresuelo y con la primera B y segunda B. Tiene una superficie de 80 metros 89 decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona al tomo 323, folio 68, finca número 11.526, a favor de doña Carmen Briones Gómez.

Valorada la primera de dichas fincas en 2.800.000 pesetas, y la segunda en 3.100.000 pesetas. En total: 5.900.000 pesetas.

Barcelona, 18 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario.—663-13.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1800 de 1980-M, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña María Dolores Vidal Ramírez, en reclamación de 407.184,32 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 700.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5) el día 22 de abril próximo, y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Dieciocho.—Vivienda número 4, sita en la ciudad de San Feliú de Guixols, calle Camino, sin número, en la planta 3.ª. Consta de sala de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza, con una superficie de 68,61 metros cuadrados. Linda: Norte, vivienda número 1 de la misma planta, entrada y patio común; Sur y Oeste, patio común y vivienda número 3 de la misma planta. Coeficiente asignado 4,75 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 1917, libro 202 de San Feliú de Guixols, folio 55, finca 8309, inscripción segunda.

Barcelona, 18 de febrero de 1981.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—3.064-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.254 de 1980-M, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Inmobiliaria Juanjo, S. A.», en reclamación de 493.213,80 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones, y por el 75 por 100 del precio de tasación pactado.

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 900.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (salón Víctor Pradera, 1-5) el día 27 de abril próximo y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Entidad número tres.—Vivienda en planta primera, puerta primera, de la casa sita en la calle San Jaime, sin número, de Rubí, a la que se accede desde el rellano de la escalera por una puerta que comunica con el recibidor. Tiene una superficie útil de cincuenta y cinco metros treinta y siete decímetros cuadrados, distribuida en recibo, comedor-estar, cocina, baño, lavadero, tres dormitorios y terraza. Linda: Frente, patio luces, caja y rellano de la escalera y vivienda puerta segunda; izquierda, «Inmobiliaria Juanjo, S. A.»; fondo, proyección patio de los bajos; derecha, entrando, Francisco Borrell, Pedro Ramoneda y otros. Tiene una cuota de cuatro enteros cuatrocientas sesenta milésimas por ciento.»

Inscrita al tomo, libro y folio 31, finca número 14.777, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Tarrasa.

Barcelona, 18 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—3.065-E.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1303 de 1980-PD; penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga de pobre, representada por el Procurador señor Izaguirre, contra la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Inmobiliaria M. P. I. Artesanía, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, precio de tasación en la escritura de constitución de hipoteca el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 24 del próximo mes de abril a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 470.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento

de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Local comercial o tienda izquierda situada en la planta sótano y semisótano del inmueble señalado con el número 210-212, en la calle Artesanía de esta ciudad, con comunicación entre sí por medio de una escalera interior y formando una sola unidad, y que ocupa una superficie de ciento treinta y dos metros treinta y nueve decímetros cuadrados. Linda: A) frente, con la calle por donde tiene entrada; izquierda, entrando, con don Jaime Farrera; derecha, entrando y vestíbulo de la finca, y por el fondo, la escalera. Le corresponde un coeficiente del 10 por 100.

Es la finca número 86.473, inscrita en el Registro citado, en igual tomo y libro, al folio 5.

Dado en Barcelona a 19 de febrero de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios, El Secretario.—3.066-E.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 567 de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga en forma de pobre, representada por el Procurador don Antonio María de Anzuiz Furest, contra la finca especialmente hipotecada por don Jorge Amat Bazán, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 7 del próximo mes de abril, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin detinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la presente subasta

Número siete.—Piso entresuelo, puerta tercera, del edificio sito en Esplugas de Llobregat, calle Angel Guimerá, número 144, denominado «Coral I», destinado a vivienda, mide la superficie de 63 metros cuadrados, aproximadamente, y linda: por su frente, entrando, con huecos de escalera y ascensor, patio de luces y la puerta cuarta en esta planta; por la derecha, con hueco de ascensor, patio de luces y la puerta segunda; por la izquierda, con hueco de ascensor, calle Angel Guimerá y el chafalán que la misma forma con la calle Maestro Falla, y por el fondo, o espalda, con dicha calle del Maestro Falla.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1441, libro 173, folio 87, finca número 12.838, inscripción tercera.

La anterior finca fue valorada a efectos de la presente subasta en la suma de un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas

Dado en Barcelona a 19 de febrero de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda.—El Secretario.—3.103-E.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.103 de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga en forma de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por «Construcciones Núñez y Navarro, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 10 del próximo mes de abril, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la presente, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda su-

brogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Piso primero, puerta primera, que es la entidad número catorce en la sexta planta de la casa número 40 de la avenida Mistral de esta ciudad, destinado a vivienda. Su superficie es de 124,45 metros cuadrados, de los que 71,74 metros cuadrados corresponden a la vivienda y 52,71 metros cuadrados, a una terraza. Linda: frente, sur del edificio, con el rellano de la escalera por donde tiene su entrada, con la entidad número 17 (puerta 4.ª de esta planta) y con un patinejo; izquierda, entrando, Oeste, con finca de «Construcciones Núñez y Navarro, Sociedad Anónima», con el citado patinejo y con dicha entidad número 17 (puerta 4.ª de esta planta); derecha, Este, con la caja y rellano de la escalera, con la entidad número 15 (puerta segunda de esta planta) y con patio de luces posterior mediante su terraza; espalda, Norte, con finca de «Drocada, S. A.», y con el citado patio de luces, mediante la terraza, y parte además con el susodicho patinejo; debajo, con las entidades número 10 y 11 (despachos 5 y 6 en la planta entresuelo), y encima, con la entidad número 18 (piso segundo puerta primera). Tiene asignado un coeficiente del 2,20 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de los de esta capital, al tomo 1.165 del archivo, libro 805 de la sección 2.ª, folio 87, finca número 40.985, inscripción primera.

La expresada finca se halla valorada a efectos de la presente subasta en la suma de 1.600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 19 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—3.067-E.

BILBAO

Edictos

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao y su partido (Sección Segunda),

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 985-79, que se tramita en este Juzgado a instancia de «Sagardui, S. A.», representada por el Procurador señor Olaortúa se ha dictado resolución por la que se aprueba el convenio propuesto por la suspensa, mandando a los interesados estar y pasar por él.

Que la proposición de convenio es la que sigue:

Artículo 1.º Ambito de aplicación.—El presente convenio afectará a todos los créditos pendientes contra «Sagardui, Sociedad Anónima», que figuran reconocidos como tales en la lista definitiva de acreedores que fue aprobada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao, en el expediente número 985-79. En su virtud, los expresados créditos quedarán sometidos a cuanto aquí se pacta, con las únicas salvedades que se señalan o se deriven de la naturaleza o especialidades del crédito.

«Sagardui, S. A.», acepta este proyecto de convenio y se obliga a cumplirlo bien y fielmente si alcanzase la aprobación judicial.

Art. 2.º Antecedentes.—Se hace constar, por la especial importancia de este tema, que «Sagardui, S. A.», presentó ante la Administración Pública un plan de salvación que permitiera la salida de la situación actual, a través, entre otras cosas, de un crédito excepcional a conceder por la propia Administración. Concedido éste en cuantía de 595.000.000 de pesetas, según acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de julio de 1980, la oportuna orden del Ministerio de Economía ha sido pu-

blicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre de 1980, número 20.159, por lo que no es necesario transcribirlo aquí, sin perjuicio de que se acompañe fotocopia del citado Boletín.

La meritada Orden ministerial servirá de antecedente a cuanto aquí se pacta.

Art. 3.º Créditos preferentes.—Se comprenden en este apartado los créditos que, por su carácter de privilegiados, o por gozar de garantías reales de las que dimana en definitiva el derecho de abstención, estén reconocidos como tales en la lista definitiva y a los que, por tanto, no afecta en principio y legalmente el convenio aprobado judicialmente.

Respecto a estos créditos, «Sagardui, Sociedad Anónima», se obliga a realizar cuantas gestiones sean precisas para que, mediante la formalización de los acuerdos pertinentes, se haga factible el cumplimiento del plan de salvación con los aplazamientos de pago que se establecen en la Orden ministerial de 31 de julio de 1980.

Art. 4.º Créditos comunes.—Los créditos que no tengan reconocida ninguna preferencia o que no resulten afectados por algún pacto especial del presente convenio, se someterán al siguiente régimen de pago:

a) Los titulares de estos créditos se obligan a convertir en capital el 30 por 100 del importe nominal de aquéllos, a cuyo efecto se comprometen a suscribir acciones por la cuantía resultante en la ampliación de capital que «Sagardui, Sociedad Anónima», lleve a cabo en la forma que se determina en el artículo 9.º

b) El 30 por 100 del crédito será pagado en ocho anualidades iguales, consecutivas y vencidas, siendo la primera el 31 de diciembre de 1981.

c) El 40 por 100 restante del crédito será objeto de remisión o quita.

Los aplazamientos aquí pactados no producirán devengo de interés alguno.

La quita extinguirá los créditos en el porcentaje citado al cumplirse, un mes de la firmeza del auto judicial que apruebe el convenio.

Art. 5.º Créditos financieros.—En atención a la financiación futura que ha de otorgarse a «Sagardui, S. A.», y tal como dispone la Orden ministerial de 31 de julio de 1980, aludida en el artículo 2.º de este convenio, los créditos por operaciones financieras, reconocidos como tales en la lista definitiva, serán amortizados mediante el pago total en ocho anualidades iguales, consecutivas y vencidas, siendo la primera amortización la que tenga lugar el 31 de diciembre de 1981. Este aplazamiento devengará el interés preferencial del 1 por 100 anual.

Se formalizará un documento separado, a suscribir con cada uno de los titulares del crédito, en cuyo documento se especifique la financiación futura de «Sagardui, Sociedad Anónima», y las modalidades en que ha de prestarse.

Art. 6.º Régimen opcional.—Si algún acreedor titular de créditos comprendidos en el artículo 4.º deseara acogerse al régimen previsto en el artículo 5.º para los créditos financieros podrá hacerlo manifestando su opción al adherirse a este convenio. Tal manifestación implicará la obligación de conceder un nuevo crédito a «Sagardui, S. A.», en productos o mercancías, en cuantía igual a la cifra por la que figure en la suspensión.

La formalización de este crédito se llevará a cabo mediante la suscripción, con cada acreedor, del oportuno contrato en el que se especifiquen las mercancías o materiales objeto del suministro y su forma de entrega.

En su virtud, el acreedor que opte por esta fórmula cancelará el total crédito ordinario por el que figura en la suspensión en ocho anualidades iguales, vencidas y consecutivas, siendo la primera amortización el 31 de diciembre de 1981.

El acreedor que, habiendo optado por este régimen no cumpliere el compromiso de suministro, quedará automáticamente excluido de él y sujeto para amortización de la deuda que ostente en la suspensión, al régimen normal previsto en el artículo 4.º de este convenio.

Art. 7.º Deudas de la masa.—Los créditos derivados de cualquier suministro o servicio prestado a «Sagardui, S. A.», después del día 7 de noviembre de 1979, fecha en que se tuvo por solicitada la suspensión de pagos, tendrán el carácter de deudas de la masa, por lo que no quedarán sujetos a las condiciones de amortización previstas en los artículos 4.º y 5.º de este convenio, liquidándose en el modo y forma pactada en el momento de concertar el acuerdo que dio lugar a la existencia de esta deuda.

Art. 8.º Concurrencia de créditos.—En el supuesto de existir acreedores que sean titulares, simultáneamente de créditos calificados como preferentes y regulados en el artículo 3.º y de los comunes o financieros, previstos en los artículos 4.º y 5.º, o de las deudas a que alude el 7.º, se considerarán con la debida separación, computándose a efectos de votación en la aprobación oficial del convenio únicamente los importes que sean calificados como ordinarios.

Art. 9.º Reducción y ampliación de capital.—Con fecha 27 de octubre de 1980 «Sagardui, S. A.», ha celebrado Junta general de accionistas, a fin de cumplir, por su parte, lo previsto en la Orden ministerial tantas veces aludida. En concreto se ha acordado:

1. Reducción por pérdidas del actual capital social de 200.000.000 de pesetas a la cifra estadística de 4.000 pesetas, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las acciones hoy existentes que pasan de 500 pesetas a un centimo.

2. Ampliación de capital en cuantía de 400.000.000 de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 400.000 acciones, serie B, de 1.000 pesetas nominales cada una, que serán ofrecidas a los actuales accionistas y reservadas, en la parte necesaria, para la capitalización de créditos prevista en el artículo 4.º, apartado a), de este convenio.

Art. 10. Acciones frente a terceros. La adhesión a este convenio no supone, en ningún caso, merma o renuncia de las acciones y derechos que los acreedores pudieran tener frente a terceros en virtud de avales, fianzas o aseguramiento de créditos o deudas de «Sagardui, S. A.».

Tampoco quedan afectados por este convenio los derechos o acciones que los acreedores de «Sagardui, S. A.» ostenten contra terceros por razón de letras de cambio, pagarés u otros efectos de comercio, endosados, cedidos, avalados o garantizados por «Sagardui».

En su virtud, los titulares de estos créditos podrán dirigirse contra los obligados en ellos y las cantidades que, por el ejercicio de esas acciones, puedan percibirse, producirán, en lo pertinente, la cancelación de tales créditos, sin perjuicio del derecho que pudiera asistir al pagador, si no fuere deudor originario, para subrogarse en los derechos del acreedor en la forma que en derecho procede.

Art. 11. Comisión de control.—Con el fin de vigilar y supervisar la ejecución del convenio, se procederá a constituir una comisión compuesta por cuatro representantes de los acreedores y uno de «Sagardui, S. A.». Esta Comisión organizará su propio funcionamiento y designará un Presidente de la misma, adoptando sus acuerdos por mayoría simple.

La Comisión estará facultada para aceptar como acreedores a quienes, aún sin figurar en la lista definitiva, aprobada por el Juzgado, acrediten su condición de tales. Igualmente, podrán rectificar en la cuantía y condición de los créditos re-

conocidos en tal lista, siempre que se justifiquen de modo bastante las razones existentes para dicha rectificación.

La Comisión podrá convocar Asambleas de acreedores en el caso de que estime necesario informarles de la evolución y desarrollo de este convenio. También podrá facilitar información escrita.

Quedan designados miembros de la Comisión, por parte de los acreedores, las siguientes personas o Entidades:

Titulares:

Acreedores-proveedores: «Zuaris, S. A.» y «Mendiguren y Zarraua».

Acreedores por inversión: Estudios Arriaga.

Acreedores financieros: Banco de Bilbao.

Suplentes:

Acreedores-proveedores: «Estampaciones Puma Gama, S. A.».

Acreedores por inversión: Gráficas Val-dés.

Acreedores financieros: Caja de Ahorros Municipal de Bilbao.

Los suplentes ejercerán su cargo en el caso de no aceptación, renuncia o cese de los titulares, entrando en funciones por el orden establecido y dentro de cada grupo.

Art. 12. Entrada en vigor.—El presente convenio adquirirá plena validez en el momento en que, por haber obtenido la adhesión de acreedores que alcancen el quórum previsto en la Ley de Suspensión de Pagos sea objeto de aprobación judicial.

Con el cumplimiento de lo previsto en el presente convenio, quedarán finiquitadas las relaciones de «Sagardui, S. A.», con sus acreedores, en cuanto se deriva del expediente de suspensión de pagos a que dicho convenio se refiere.

Aj propio tiempo se hace saber a los acreedores conforme dispone el artículo 16 de la Ley de Suspensión de Pagos que dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente edicto pueden impugnar el convenio si lo estimaren oportuno.

Dado en Bilbao a 21 de enero de 1981. El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—980-3.

Don José Ramón San Román Moreno, accidental, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.221 de 1980, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal contra don José Manuel Goicolea González, sobre ejecución de hipoteca en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán señalándose para la celebración de las mismas las doce horas del día 27 de abril próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 del tipo de subasta que sirvió para la primera subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo, participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir nin-

guna otra y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Parcela de terreno, sita en el barrio de Iruña, de la extinguida anteiglesia de Abando, hoy Bilbao, en el paraje titulado Otondo-Pozo. Mide 4.880 metros cuadrados, y linda: al Norte, «Iberduero»; al Sur, prolongación de la calle Tercio Ortiz de Zárate; al Este, calle Tercio-Ortiz de Zárate, y al Oeste, calle en proyecto. Sobre dicho terreno se halla en construcción un edificio industrial y comercial de planta baja y tres altas más, con una superficie en planta de 3.386 metros cuadrados».

Su tipo en primera subasta fue de pesetas 31.500.000 y no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 de dicho tipo.

Dado en Bilbao a 12 de febrero de 1981. El Juez, José Ramón San Román.—El Secretario.—3.102.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-2.º de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 469/78, a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra don Ramón Samaniego Izarra sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán señalándose para la celebración de la misma, las diez horas del día trece de abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado para esta segunda subasta que se dirá.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo, participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes se conformarán con la expresada titulación sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose en su pago el rematante.

Bienes que se sacan a subasta

Primer lote:

Rústica, tierra a cereal seco número 11, del plano de concentración al sitio de Betrusa, mide 65 áreas 24 centiáreas, inscrita al tomo 627, folio 247 del Registro de la Propiedad de Laguardia.

Rústica, tierra a cereal seco número 12 del plano oficial de concentración al sitio de Betrusa, mide una hectárea 40 áreas y 28 centiáreas, inscrita en el tomo 704, folio 75, inscripción 3.ª del Registro antes citado.

Rústica, tierra a cereal seco número 13 del plano oficial de la concentración al sitio de Betrusa, mide 2 hectáreas 7 áreas y 93 centiáreas. Inscrita en el tomo 642, folio 23, inscripción segunda.

Valoradas las tres en 10.336.250 pesetas y tipo de esta segunda subasta el de pesetas 7.752.187,50.

Segundo lote:

Una mitad proindivisa de 83 áreas 44 centiáreas, equivalentes a 8 tahúllas y 6 octavos de tierra situada en el partido de Astrillas de este término, lindando por Norte, con tierras de Ramón Esclápez Vicente; Sur, con Antonio Boix Irlés; Este, con la de Ana María Ruiz Aguilé, y Oeste, con las de Remedios Cobor, acequia en medio. Tiene derecho a regarse por el indicado carril y por la acequia situada al Oeste de la finca.

Inscrita al tomo 456, libro 278 de Santa María, finca número 4.806, folio 88, inscripción 12 del citado Registro.

Valorada dicha mitad proindivisa en pesetas 834.400.

Tipo de la segunda subasta es el de pesetas 625.800.

Dado en Bilbao a 12 de febrero de 1981. El Juez, José Ramón San Román.—El Secretario.—953-3.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao, (Sección 2.ª)

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 1.420/80, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Germán Pérez Guerra, en nombre de la Caja de Ahorros Vizcaína, que goza del beneficio legal de pobreza, contra «Saneamientos Vizcaya, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, el día 7 de abril a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Pueden, asimismo, participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin detinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se saca a subasta

Departamento número uno, en semisótano.—Local comercial destinado a usos comerciales e industriales, susceptible de división interior en diversos departamentos, de la calle Joaquín Turina, número 12, de Baracaldo.

Inscrita al tomo 2270, libro 543 de Baracaldo folio 139, finca 33.824, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 10 de febrero de 1981. El Juez, José Ramón San Román.—El Secretario.—3.180-E.

CABRA

Don José María Vázquez Honrubia, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cabra (Córdoba), y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 12 de 1981, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento,

a instancia del Procurador don Manuel Blanco Fernández, en nombre y representación de don Antonio Poyato Ubeda, de don Isidro Antonio Poyato Arrebola, natural y vecino de Zuheros (Córdoba) donde tuvo su último domicilio en la calle General Cascajo, número 38, que se ausentó de dicha villa el 27 de septiembre de 1935, ignorándose su paradero o situación y el cual tendría en la actualidad la edad de noventa y tres años y era hijo de Antonio y Manuela.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» y en el periódico «ABC» de Madrid y diario «Córdoba» así como por la Radio-Televisión Española, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquiera que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oído en el mencionado expediente.

Dado en Cabra a 14 de febrero de 1980. El Juez, José María Vázquez Honrubia.—El Secretario.—3.096-E.

1.ª 10-3-1981

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado, accidentalmente en funciones de Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente número 75 de 1981, a instancia de doña Josefa Fernández López, a fin de que se declare legalmente el fallecimiento de su esposo don Gonzalo Navarro Flores, que se dice tuvo lugar en el mes de julio de 1936, siendo natural y vecino de Córdoba.

Dado en Córdoba a 20 de enero de 1981. El Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—1.108-C.

y 2.ª 10-3-1981

IGUALADA**Edicto**

Don Antonio Jesús Nebot de la Concha, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Igualada y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, a solicitud de doña Serafina Domínguez Polo, mayor de edad, sus labores y vecina de Santa Margarita de Montbuy, se sigue expediente para declarar el fallecimiento de su esposo, don Manuel Iglesias Fernández, nacido en Orense, hijo de Emiliano y de Josefa, domiciliado en Igualada, siendo movilizado en la última guerra civil y destinado al frente del Ebro, sin que se hayan tenido más noticias desde el mes de agosto de 1938.

Dado en Igualada a 20 de junio de 1980. El Juez, Antonio Jesús Nebot de la Concha.—El Secretario.—497-D.

LAS PALMAS

Don Angel Acevedo y Campos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 847-B/78, promovidos por «Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria», representada por el Procurador señor Jiménez Rojas, contra doña Bernarda Hernández Ramos, mayor de edad, viuda, propietaria de esta vecindad, con domicilio en la calle Tomás Morales, número 5, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los si-

guientes bienes inmuebles, propiedad de la demandada:

1) Rústica: En el heredamiento de los Chorros y Propios, cuya dula es de treinta y ocho días, una hora de agua compuesta de veinticuatro de reloj, que tiene su entrada el día 5 de dula, por la mañana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guía al folio 179, del libro 89 de Moya, tomo 598 del archivo, finca número 4.594 e inscripción primera.

Su valor de tasación 100.000 pesetas.

2) Rústica: Por el heredamiento de Chorros y Propios, cuya dula es de treinta y ocho días, una hora o azada de agua compuesta de veinticuatro horas de reloj, que tiene su entrada el día 23 de dula por la noche.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guía al folio 180, libro 89 de Moya, tomo 598 del archivo, finca número 4.595 e inscripción primera.

Su valor de tasación 100.000 pesetas.

3) Rústica: En la costa donde llaman Barranco del Pagador y conocida por Barranquillo Majondillo, tierra labradía y arrifes, conteniendo casa del pastor, establo y pajar y un estanque de mampostería con tomadero para recoger aguas del invierno de las que discurren por el Barranco del Pagador. Mide once fanegas tres cuartillos, treinta brazas, o sea, seis hectáreas, treinta y cuatro áreas sesenta y dos centiáreas, y linda: Naciente, Barranco del Pagador; Poniente, camino viejo del Lomo Blanco que la atraviesa y separa en parte de finca adjudicada a doña Micaela Hernández Ramos y con la hacienda llamada de Los Palmitos, propia de los herederos de don Manuel Hernández Martín; Sur, la misma hacienda de los Palmitos de los citados herederos del señor Hernández Ramos y que antes perteneciera a la testamentaria de don José Hernández Marrero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guía al folio 178, del libro 91 de Moya, tomo 618 del archivo, finca número 4.793 e inscripción primera.

Su valor pericial de tasación 6.000.000 de pesetas.

4) Mitad de rústica: En el barrio de Trujillo donde llaman «Pajaritos» estanque de mampostería que ocupa la superficie de treinta y dos áreas cincuenta y una centiáreas ocho mil doscientos ochenta y siete centímetros cuadrados, y linda: Naciente, tierras de don Juan Navarro Santiago; Poniente, camino público que sigue a Moya y los Dragos; Norte, servidumbre de paso de varios, que separa tierras de don Juan Navarro Santiago, y Sur, estanque y tierras o terrera de don Ruperto Ramón Hernández Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guía, al folio 205, del libro 29 de Moya, tomo 153 del archivo, finca número 990 e inscripción 13.

Su valor de tasación 4.680.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, número 6, Palacio de Justicia, el día 30 de abril del corriente año, a las diez horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que: Para tomar parte en dicha subasta deberán depositar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento adecuado, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de tasación, que será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con rebaja del 25 por 100 de dicho tipo, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; que la misma podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de la última inscripción de dominio de las fincas objeto de esta subasta y de la relación de los censos, hipotecas y gravámenes y derechos reales y anotaciones a que están afectas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las car-

gas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de febrero de 1981.—El Juez, Angel Acevedo y Campos.—El Secretario.—1.893-C.

MADRID

Edictos

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 652 de 1979, se siguen autos del procedimiento hipotecario a instancia de «Banco Europeo de Negocios, S. A.» (hoy «Banco Popular Industrial, S. A.»), representado por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra don Santiago Viade Farres, sobre cobro de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles, que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 8 de abril próximo a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta que se anuncia se llevará a efectos en el día y hora anteriormente indicados en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, número 18 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, 5.ª planta.

2.ª Servirá de tipo de la subasta la suma de 36.300.000 pesetas, estipulado.

3.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

5.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

6.ª Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Que el precio del remate se consignará dentro del término de ocho días a la celebración de la subasta.

Finca objeto de subasta

«Predio industrial radicante en término municipal de la ciudad de Granollers, en el punto kilométrico 23.300 de la carretera nacional número 152 de Barcelona a Puigcerdá, en el que existe un edificio destinado a usos industriales. Consta el referido edificio, de una planta sótano de superficie 1.600 metros cuadrados, consistente en una nave diáfana, destinada a garaje-almacén y servicios higiénicos, a la que se accede mediante escalera interior que desciende de la planta baja; a nivel de la rasante de la carretera adicional, una planta baja, de superficie 1.600 metros cuadrados, distribuida en recepción, "hall", despacho de ventas, exposición, sanitarios, almacén de recambios, caja, oficinas, reparación de componentes, herramientas, almacén de recambios, aseovestuarios y talleres, y sobre parte de esta planta baja, un attillo, al que se accede mediante escalera interior, de superficie 100 metros cuadrados, destina-

do a oficinas, y sobre éste, la cubierta del tejado. El referido edificio ha sido construido sobre una porción de terreno que mide 10.988 metros cuadrados, ocupando lo edificado, 1.600 metros cuadrados y destinándose los 9.388 metros cuadrados restantes, a estacionamiento de vehículos grafiado sobre pavimento asfaltado, patios y descubiertos accesorios de la edificación.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.093, libro 188 de Granollers, folio 140, finca número 18.565, inscripción segunda.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines indicados, expido el presente que firmo en Madrid a 18 de diciembre de 1980.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—1.881-C.

En este Juzgado y bajo el número 818/1979-L, se tramitan autos de suspensión de pagos de la Entidad «Gránulos Diana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en los cuales se ha dictado el auto cuya parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

Su señoría ilustrísima por ante mí el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio formulado en el presente expediente de suspensión de pagos por la Entidad «Gránulos Diana, S. A.», y que es del tenor literal siguiente:

1.ª «Gránulos Diana, S. A.» reconoce expresamente deber y estar obligada a pagar a sus acreedores privilegiados y comunes, la totalidad de los créditos consignados en la lista definitiva confeccionada por la intervención judicial, que obra en el expediente de suspensión de pagos.

Igualmente, reconoce cualquier otro crédito o de diferente cuantía de los relacionados que con posterioridad fuese establecido por sentencia judicial o por la Comisión de Acreedores.

2.ª Para el pago de las deudas, la suspensión pone a disposición de sus acreedores la totalidad de sus bienes, frutos, derechos y acciones que integran el activo de la Sociedad, según el balance del dictamen de la intervención judicial.

Dicha cesión no supone la extinción de los créditos y la consiguiente liberación de los mismos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.175 del Código Civil.

3.ª A la firma del Convenio por los acreedores «Gránulos Diana, S. A.», facilitará la relación de bienes, detallando sus características, así como los títulos de los mismos.

La deudora se obliga a no desmerecer o alterar por cualquier acto o contrato su valor.

4.ª Se nombra a una Comisión de Acreedores que actuará como liquidadora, para realizar los bienes de la suspensión, y, con su producto, pagar a prorrata los créditos.

Estará compuesta por tres miembros: Banco Zaragozano, Banco Central y «Cubiertas y Tejados, S. A.», quienes designarán las personas físicas que en su representación hayan de ostentar el cargo, incluso un sustituto para casos de ausencia, imposibilidad o enfermedad.

Por el mero hecho de firmar el Convenio se entiende que los componentes de la Comisión aceptan el cargo. En todo caso habrán de ser identificados en el auto que apruebe el Convenio.

Queda la Comisión autorizada, para que en el caso de que cualquiera de los miembros de la misma no firmase el Convenio o renunciase posteriormente al cargo, pueda elegir a quien le sustituya entre el resto de los acreedores.

La Comisión elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Secretario, cuyo cargo tendrá duración indefinida, sin perjuicio de poderlos remover en cualquier momento.

Queda válidamente constituida la Comisión cuando, previa convocatoria, asistan a ella, al menos, dos de sus miembros.

Las convocatorias se cursarán bajo la responsabilidad del Presidente, con una antelación mínima de cinco días. No precisa convocatoria cuando, estando presentes todos sus componentes, decida el constituirse en Comisión para adoptar los acuerdos que procedan.

La Comisión será convocada por el Presidente, por propia iniciativa, o a petición escrita de cualquiera de sus miembros, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus fines. En todo caso, se reunirá cada quince días como mínimo.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría simple resolviendo los empates el voto del Presidente con carácter de voto de calidad y serán reflejados en un libro de actas que firmarán todos los asistentes, siendo custodiado por el Secretario, quien extenderá las certificaciones con el visto bueno del Presidente.

Iniciará sus funciones la Comisión tan pronto sea aprobado el Convenio, aunque sea impugnado y cesará una vez se hayan satisfecho a los acreedores la totalidad de sus créditos o se hayan realizado los bienes del activo de la suspensión.

Los miembros de la Comisión serán retribuidos con un 1 por 100 del importe del activo realizado.

5.ª «Gránulos Diana, S. A.», como condición indispensable a la validez de este Convenio y con el fin de que la Comisión pueda realizar su cometido, ha otorgado poder, tan amplio como en derecho sea necesario, a favor de la propia Comisión para que, en ejecución del Convenio, administre, grave, enajene, arriende y, en general, disponga por cualquier título de la totalidad del patrimonio de la deudora, en las condiciones que estime oportunas, tomando posesión incluso de la documentación mercantil y derivada y haciendo extensivo el poder al ejercicio de las acciones judiciales.

El poder, dada su función de garantía, tiene carácter irrevocable y en él se comprende la facultad otorgada a favor de los miembros de la Comisión para sustituirlo una o varias veces si fuese necesario por haberse modificado las personas que componen la misma.

6.ª Corresponden a la Comisión las siguientes funciones:

a) La conservación, mantenimiento y administración de los bienes de la suspensión.

b) La liquidación y venta de los bienes y derechos a que se refiere el presente Convenio.

c) Aquellas que directa o indirectamente tengan relación con tales facultades de administración, liquidación y venta o enajenación o gravamen por cualquier título.

d) Hacer cobros y pagos, de cualquier cuantía; librar, aceptar y endosar letras de cambio y demás efectos.

e) Dividir y ejecutar las operaciones ordinarias o extraordinarias relativas al negocio, cuando ello fuese preciso.

f) Firmar contratos de toda clase y resolverlos.

g) Disponer de los saldos de las cuentas corrientes, ahorros, plazo fijo, etc., abriendo las que considere oportunas.

h) Hacer efectivas las fianzas prestadas por la Sociedad.

i) Representar con las más amplias facultades a «Gránulos Diana, S. A.», en las Entidades en que ésta participe como accionista, pudiendo nombrar Consejeros, solicitar y votar la liquidación de los mismos, incorporando su participación en el activo de la suspensión.

j) Representar a la misma en los Juzgados y Tribunales, ejercitando en su nombre las acciones judiciales procedentes, pudiendo otorgar poder a favor de los Procuradores y Abogados con facultades...

tades para proceder en casación, revisión y recursos extraordinarios.

k) Reconocer créditos cuando no hayan sido incluidos en la lista definitiva y sean procedentes y calificarlos.

l) Interpretar de forma inapelable, por mayoría de votos, las dudas y controversias que puedan suscitarse en la ejecución y cumplimiento del Convenio.

La Comisión podrá delegar una o varias de sus facultades, excepto la última.

7.º En la realización del activo de la suspensión se tendrá en cuenta lo pactado en el contrato de 12 de mayo de 1980, suscrito con los trabajadores de «Gránulos Diana, S. A.» y la intervención, autorizada ésta judicialmente por auto de 21 de mayo de 1980, sin perjuicio de los créditos con derecho de abstención.

8.º Procederá la Comisión a la venta de los bienes y derechos de la deudora por el precio no inferior al 75 por 100 del valor que figura en el dictamen de la Intervención, durante los cuatro primeros meses. Transcurrido este plazo hasta concluir el sexto mes, podrá enajenarlos, por importe no inferior al 65 por 100 del valor de tasación antes indicado.

Las enajenaciones serán realizadas por la Comisión que no podrá negarse a la venta, cuando la oferta recibida iguale o supere el precio mínimo fijado al contado, a menos que tenga oferta mejor. Cuando el precio ofrecido fuese aplazado, la Comisión decidirá libremente sobre la conveniencia de la operación.

Después de seis meses contados desde la aprobación del Convenio, la Comisión quedará facultada para liquidar el activo en las condiciones que estime oportunas en cuanto a precio, plazos y garantías y demás previsiones.

9.º El precio obtenido por las enajenaciones, a medida que se vayan realizando, se destinarán, en primer lugar, al pago de las obligaciones que haya contraído «Gránulos Diana, S. A.», después de la admisión de la suspensión de pagos y a los gastos de funcionamiento de la Comisión y retribución de sus miembros, y en segundo término a satisfacer, sin intereses, proporcionalmente, hasta donde alcance, los créditos vinculados por este convenio, sin perjuicio de los derechos correspondientes a los acreedores con derecho de abstención.

El exceso, si lo hubiere, quedará a favor de la suspensión.

10. Los acreedores podrán adjudicarse cualquiera de los bienes realizables para el pago de sus respectivos créditos en su cantidad concurrente, siempre que el precio que ofrezcan supere el mínimo establecido en cada caso, o el de los ofrecidos por otras personas o incluso por otros acreedores, dirimiendo la Comisión las dudas que pudieran surgir y autorizando la adjudicación.

11. La aprobación del Convenio no implicará novación de las obligaciones, por lo que los acreedores que tuvieran garantía de terceros, o sean tenedores de letras de cambio u otros efectos, podrán ejercitar las acciones pertinentes viniendo obligados a poner en conocimiento de la Comisión las cantidades que cobran.

Quedan facultados los tenedores de letras de cambio u otros efectos de comercio para imputar las cantidades que se cobren de la deudora a los créditos que libremente elijan.

12. Una vez que se produzca una enajenación de los elementos del activo los acreedores que tengan embargo sobre los mismos, se obligan a solicitar su cancelación, aunque sin desistir del procedimiento judicial en que se haya acordado la traba. Los gastos ocasionados por la cancelación correrán a cargo de los fondos en poder de la Comisión.

13. Los miembros de la Comisión quedan exonerados de responsabilidad por el ejercicio de sus funciones.

14. «Gránulos Diana, S. A.» no podrá realizar acto de administración o disposición alguno desde la aprobación del Convenio, aunque éste sea impugnado.

Se manda a los interesados a estar y pasar por dicho Convenio que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y diario «El Alcázar», de esta capital, y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Notifíquese a los Juzgados de esta capital y anótese en los Registros de la Propiedad Mercantil en que fue anotada la providencia inicial. Y cesen los Interventores judiciales en término de diez días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, en Madrid a 22 de diciembre de 1980. Doy fe: José Guelbenzu Romano.—Ante mí: Antonio Zurita Reina (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—1.951-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen actos civiles del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 763-B/1979, a instancia de doña Concepción Berrozpe Rodríguez, contra don José Luis Fuentes y esposa, doña Consuelo Riojo García, con una cuantía de procedimiento de 950.000 pesetas, y en cuyos autos civiles se ha acordado señalar para la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada, para lo cual se ha fijado el próximo día 20 del mes de abril del año actual, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados de Primera Instancia, planta tercera, y cuya subasta se llevará a cabo con arreglo a los siguientes pronunciamientos legales:

a) Servirá de tipo a la subasta la cantidad de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000), en que fue tasada en la escritura de hipoteca la finca.

b) No se admitirán posturas que no cubran dicho valor tipo.

c) Que la adjudicación, en su caso, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

d) Que los autos y la certificación de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en Secretaría a disposición de los postores.

e) Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

f) Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

«Número quince.—Piso tercero, letra C, de la casa número cincuenta de la avenida del Padre Piquer, en Madrid, Carabanchel Bajo, situado en la planta tercera del edificio, superficie setenta y ocho metros cinco decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes, consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios y pasillo, cocina, cuarto de baño y dos terrazas, una de ellas tendadero: Linda: derecha,

entrando, con viviendas letra B y D de la trisoma planta; fondo, con fachada principal del edificio en que radica; frente, con vivienda letra D de la misma planta y meseta de la escalera por donde tiene su entrada. Cuota: Cuatro coma cuarenta y tres por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.160, folio 15, finca registral 79.958, inscripción 4.ª, Registro número 9.

Madrid, 15 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—1.803-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 116 de 1980-A, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Flora Cuesta Velasco, sobre declaración de fallecimiento de don Sebastián Caro Elena, esposo de la solicitante, nacido en Tolox (Málaga) el día 29 de abril de 1907, el cual se hallaba prestando servicio en la Segunda Compañía del Batallón de Sanidad de la 149 Brigada Mixta en el año 1938, sin que desde el día 9 de diciembre del citado año se haya tenido noticia alguna del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1981. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—1.869-E.

y 2.ª 10-3-1981

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 428 de 1976, se tramita declaración de herederos dimanante del juicio de prevención de abintestado de oficio de doña Julia Antonia González y Sabador, hija de Miguel y Angustias, nacida el 15 de mayo de 1904, en Madrid, y que falleció el 28 de febrero de 1976, en Madrid, siendo vecina de esta capital, calle Huertas, número 45, y por medio del presente se anuncia por segunda vez la muerte sin testar y se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de Primera Instancia, sito en la plaza de Castilla, número 1, 1.ª planta, dentro del plazo de veinte días y con el apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—2.190 E.

y 2.ª 10-3-1981

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 68 de 1981, se sigue expediente a instancia de doña Carmen Alambillaga Comes, mayor de edad, y vecina de Madrid, calle Maudes, número 56, sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Honorato Alambillaga Comes, nacido el día 10 de noviembre de 1913, en Madrid, hijo de Honorato, ya difunto, y de Andrea, que participó en nuestro última guerra civil, y cuando se encontraba en el frente de Madrid, Casa de Campo, cayó el día 13 de noviembre de 1936, víctima de dicha guerra, siendo su último domicilio en Madrid, lo que se hace público

por medio del presente a los efectos determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 28 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez.—1.185-C.
y 2.ª 10-3-1981

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado con el número 933-79-A, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra la Entidad «Club Internacional de Vacaciones El Rompido, S. A.», se ha acordado la venta en primera y pública subasta que es doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Huelva, del inmueble especialmente hipotecado, propiedad del demandado que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 7 de abril de 1981, a las once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y cuatro millones de pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Descripción de la finca objeto de subasta:

«Parte dividida de la dehesa llamada de San Miguel, al sitio de «El Rompido», en término de Cartaya, con una extensión de terreno cultivable y arbolada, de ciento cuarenta y cuatro hectáreas noventa y ocho centiáreas, teniendo, además de marisma o terreno improductivo, ciento treinta y dos hectáreas cuarenta y un áreas y cinco centiáreas, que hacen un total de doscientas setenta y seis hectáreas cuarenta y dos áreas y tres centiáreas, siendo la catastrada e inscrita de trescientas diez hectáreas treinta y dos áreas y noventa centiáreas, en realidad su superficie es de trescientas setenta y cinco hectáreas noventa y una áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda: al Norte, con otra parte de don Tomás Pérez Roméu y finca del señor Conejo de Mena; al Este, con esta misma finca del señor Conejo y camino del Faro del Rompido a Cartaya; al Sur, con el río Terrón o Piedra, y al Oeste, con el mismo río y parte de don Tomás Pérez Roméu. Está cerrada por una línea que partiendo del punto donde termina la finca del señor Pérez Roméu, sobre el vallado del señor Conejo, sigue este vallado hasta el pozo de Luna y camino del Rompido, sigue este camino hasta terreno que es del Faro; bajando a la margen del río Piedra, siguiendo por él hasta encontrar el predio del señor Pérez Roméu. Dentro de este perímetro, se encuentra una huerta con naranjales y noria, con el caño del Tendal y el edificio-casa de labor y pajar y anejo, la llamada Isla del Vinagre y Los Arcones, teniendo ésta algunos pinos.»

Inscrita en cuanto a las 310 hectáreas 32 áreas y 90 centiáreas dichas en el Registro de la Propiedad de Huelva, al tomo 724, libro 70 de Cartaya, folio 187, finca 2.628, causando la hipoteca la inscripción décima.

Dado en Madrid a 31 de enero de 1981. El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—1.880-C.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictado en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 743/79, instado por don Aureliano Asensio García, contra don Jesús Manuel Matanzas Melo, para la efectividad de un crédito de 4.400.000 pesetas de principal, más gastos, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada que luego se describirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta capital, sito en plaza de Castilla, número 1, el día 8 de abril próximo, a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

1. Tienda centro, situada en la planta baja de la casa número 6 de la calle de la Luna, de esta capital. Consta de tienda y trastienda y además de sótano. Comprende una superficie de ciento doce metros ochenta y seis decímetros cuadrados y linda: Por su frente, con la calle de la Luna; derecha, entrando, con el portal de la finca; chiscón de portera, caja de escalera, patio de luces y tienda derecha de la misma planta; izquierda, con patio de luces y tienda izquierda de la propia planta, y fondo, con patio de luces y casa número cuatro de la calle de San Roque.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta capital, al tomo 478, folio 117, finca 13.932.

2. Piso primero derecha de la casa número seis de la calle de la Luna, de esta capital. Comprende una superficie de ciento noventa y un metros setenta y dos decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, tomando por éste el de fachada con la calle de la Luna; derecha, con piso izquierda de la misma planta, caja y vestíbulo de escalera, por donde tiene su acceso y patio de luces; izquierda, con casa número ocho de la calle de la Luna, patio de luces, y fondo, con casa número cuatro de la calle de San Roque y patio de luces.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de esta capital, al tomo 478, folio 126, finca 13.934.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de préstamo, cuatro millones cuatrocientas mil pesetas la número 1 y de dos millones trescientas mil pesetas la número 2.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra expresado tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación con veinte días de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 4 de febrero de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El magistrado-Juez.—1.955-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria con el número 1874/80-T, a instancia de don Sixto Rodríguez de Sepúlveda Sánchez, con el excelentísimo señor Fiscal, sobre declaración de herederos abintestato de don Roberto Lage Baamonde, en los que por proveído de esta fecha y en cumplimiento de lo acordado en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado expedir el presente anunciando la muerte del señor Lage Baamonde, sin testar, y que los que reclaman la herencia del mismo son: doña Alicia, don Alvaro y don Eladio Lage Baamonde, hermanos del finado y que heredarán por cabezas, doña Ascensión y doña María Alicia Lage Cuñado, hijas del hermano del causante premuerto don Castro Lage Baamonde, que heredarán por estirpes, y don Eduardo y don Sixto Rodríguez de Sepúlveda Sánchez, hijos del hermano del causante por parte de madre, don Sixto Rodríguez de Sepúlveda Baamonde, los que heredarán por estirpes y la mitad de porción de herencia que los restantes herederos.

Y por el presente llamo a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, personándose en forma.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1981. El Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—1.894-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 340/74, se tramita juicio ejecutivo promovido por el «Banco Occidental, S. A.», contra «Mármoles Vilches, S. A.», y don Elio Adouth Treves, en reclamación de 4.000.000 de pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, precio de tasación y en un solo lote los bienes embargados al seor Adouth Treves, siguientes:

1. La concesión de explotación de mineral de plomo y barita en la mina nombrada «Perla» número 15.658, sita en el Paraje Montón de Trigo, y otros, del término municipal de Vilches, provincia de Jaén, de 360 pertenencias que componen 3.600.000 metros cuadrados de extensión, expedida por el Ministerio de Industria el 12 de enero de 1973.

2. La concesión de explotación de mineral de plomo y barita de la mina nombrada «Pacha» número 15.659, sita en el Paraje La Herrerías y río Guarrizas del término municipal de Vilches, provincia de Jaén, de 527 pertenencias que componen 5.270.000 metros cuadrados de extensión, expedida por el Ministerio de Industria el 26 de marzo de 1974.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este

Juzgado, plaza de Castilla, 4.ª planta izquierda, se ha señalado el día 6 de mayo próximo a las once horas y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cinco millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil pesetas en que pericialmente han sido tasadas las dos aludidas confesiones y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Que los títulos de concesión de explotación expedidos por el Ministerio de Industria, La Memoria y planos de situación del permiso de investigación «Perla y Pacha» números 15.658 y 15.659, extendida por el Ingeniero Técnico de Minas, don Juan Hurtado Roa, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y de Facultativos y Peritos de Minas de Linares (Jaén, Granada y Málaga), están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derechos a exigir ningunos otros.

5.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—1.838-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles de suspensión de pagos de la Entidad «Casquet Ibérica, S. A.», con el número 227-B/1980, y en cuyos autos civiles, por providencia del día de la fecha, se ha señalado para la práctica de la Junta de acreedores de la misma el próximo día 8 de abril del año actual, a las diecisiete horas (cinco de la tarde), en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, plaza de Castilla, de esta capital.

Y a fin de que el presente edicto sirva de publicidad a la citada Junta de acreedores, como viene acordado en legal forma en la resolución señalada, se expide el presente en Madrid a 13 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas. Ante mí, el Secretario.—2.152-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid.

Hago saber: Que el día 20 de mayo próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, 2.ª planta, y por primera vez, la subasta pública de las fincas hipotecadas que se dirán, acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131, de la Ley Hipotecaria número 1783/80, promovido por el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Sofía Benayas de la Vega, mayor de edad, casada con don Enrique Muro Valencia, domiciliada a efectos de este procedimiento

en Madrid, calle Alcántara, número 42, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 20.550.000 pesetas fijadas por las partes en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; debiendo consignarse previamente el 10 por 100 por lo menos del mismo.

2.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª La certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª se halla unida a autos, donde podrá examinarse.

Bienes objeto de subasta

a) «Rústica. Tierra al sitio de El Llano de la Era, en término municipal de El Casar de Escalona, de 19 hectáreas 62 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte y Este, Alberto Benayas Escidero; Sur, camino viejo de Hormigos, y Oeste, herederos de Dionisio Escobar.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona, libro 40 de Casar de Escalona, folio 107, finca número 3.615, inscripciones primera y segunda, y fue tasada en 8.450.000 pesetas.

b) «Rústica. Tierra al sitio Campanillas o Los Balones, término de El Casar de Escalona, de 40 hectáreas 50 áreas y linda: Norte, camino de Las Campanillas; Sur, carretera y camino de El Casar a Hormigos; Este, reguero del Bonal, y Oeste, Sofía Benayas Rufino de Cerraro, herederos de Luis Acuña, Sebastián Tejada y Policarpo Valdepeñas.»

Inscrita en el mismo Registro, libro 40, folio 123, finca 3.623, inscripciones primera y segunda. Y fue tasada en 12.100.000 pesetas.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 18 de febrero de 1981.—El Juez.—El Secretario.—976-3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.699/1979, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco de Santander, S. A., de Crédito», representado por el Procurador señor Hidalgo Senén contra don Mauricio Ruiz-Moyano Fernández y doña Angela Gómez Valverde, sobre reclamación de cantidad, en cuyos actos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de abril próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia de Sevilla», fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes requisitos:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se en-

cuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas, censos y gravámenes, anteriores o preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Mitad indivisa de un piso derecha, situado en la planta 4.ª alta, de la casa en Sevilla y su calle de Niebla, número 88, con una superficie útil de 67,58 metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 2, al tomo 364, libro 119 folio 37, finca número 8.685.

Tipo de tasación: 800.000 pesetas.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1981.—El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—1.924-C.

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento número 262 de 1981, a instancia de la Entidad «Organización Distribuidora Madrid, Sociedad Anónima», en anagrama (ORDIMASA), con domicilio en calle Rafael Riego, número 28, bajo, antes Batalla de Brunete, de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don José Manuel de Dorremochea Aramburu, dedicada a distribución y venta de toda clase de prensa, revistas y publicaciones de cualquier naturaleza, en dicho procedimiento por providencia de esta fecha, se le ha tenido por solicitado el estado legal de suspensión de pagos.

Y para que conste y sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», periódico «El Alcázar», y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid a 17 de febrero de 1981.—El Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—979-3.

Cédula de emplazamiento y citación

En méritos de lo acordado en esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en providencia dictada en los autos número 141/81-A, promovidos por doña Manuela Ares Tebar, contra su esposo, don David Díaz Fernández, sobre separación y medidas provisionales de separación conyugal, por el presente edicto y cédula de emplazamiento y citación, se emplaza y cita a don David Díaz Fernández, de desconocido paradero en América del Sur, para que dentro del término de veinte días se persone en los meritados autos y conteste la demanda, bajo la prevención de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, y para que pueda asistir con Abogado y Procurador a la comparecencia prevenida en el artículo 1.699 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que tendrá lugar el día 23 de marzo próximo y hora de las diez de su mañana, apercibiéndole, asimismo, que caso de no comparecer, seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento y citación a don David Díaz Fernández, libro el presente con el visto bueno del señor Juez y firmo en Madrid a 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—1.969-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número 96-80, se siguen autos sobre ejecutivo, a instancia de «Constructora de Hogares y Locales, Sociedad Anónima» (Chilsa), representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadinere, contra don César Gómez García, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en Alcorcón (Madrid), calle Viñagrande, número 25-1.º A, Urbanización «Nuevas Torres», en reclamación de 1.200.000 pesetas de principal y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días la finca embargada que luego se dirá, señalándose para que ello tenga lugar el día 24 de abril de 1981, hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, 1-4.ª planta.

Finca objeto de subasta

Piso segundo E de la calle Noya, número 6, edificio Cristal, en San José de Valderas (Madrid), linda: De frente, con escalera izquierda del inmueble y letra F de su misma planta, por la derecha, entrando, con el hueco del ascensor y piso letra H de su misma planta; por la izquierda, entrando, con la calle Noya, y por el fondo, con finca propiedad de la «Constructora Peninsular, S. A.».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón al tomo 331, libro 168 del Ayuntamiento de Alcorcón, finca 12.480, valorada en la suma de dos millones cuatrocientas mil (2.400.000) pesetas.

Condiciones de la subasta

1. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
2. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.
3. Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.
4. Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid a 19 de febrero de 1981.—El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—971-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivo 99/1980, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Calleja García, en nombre y representación de «Banco del País, Sociedad Anónima», contra doña Audelina Fernández González, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes, en dos lotes por separado:

Primer lote: «Urbana, departamento número 26. Apartamento 3, sito en la segunda planta del bloque I-zona de recepción del conjunto de apartamentos denominados Marino Las Fuentes, en el polígono Las Fuentes, de Alcoceber, término de Alcalá de Chivert. Consta de recibidor, salón-comedor, dormitorio, cocina, baño y terraza. Mide 40 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados, incluida la terraza de 5,50 metros cuadrados; linda, frente acceso común; derecha, departamento número 27; izquierda, departamento 25, y fondo, calle. Cuota 38 centésimas por 100.»

Inscrita al folio 59, tomo 185, libro 77 de Alcalá, finca 10.966, inscripción segunda. Registro de la Propiedad de San Mateo.

Segundo lote: «Departamento número 93. Apartamento número 10, sito en la primera planta del bloque I-D del conjunto de apartamentos denominado Marino Las Fuentes, en el polígono Las Fuentes, localidad de Alcoceber, término de Alcalá de Chivert. Consta de porche, recibidor, salón-comedor, dormitorio, cocina, baño y terraza. Mide 49 metros cuadrados 26 decímetros cuadrados, incluido el porche y terraza de 8,36 metros cuadrados; linda, frente, derecha y fondo, calle, e izquierda, departamento 93. Cuota, 46 centésimas por 100.»

Inscrita al folio 193, del mismo tomo que las anteriores, finca 11.033, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 27 de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 1.600.000 pesetas el primer lote, y 1.700.000 pesetas, el segundo lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid y para su publicación con veinte días hábiles, al menos de antelación, al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 20 de febrero de 1981.—El Juez.—El Secretario.—974-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 392/78-L, seguidos a instancia de «Tenixport, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Manuel Bernárdez Enríquez, sobre reclamación de cantidad, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, la siguiente finca, embargada al indicado demandado, y que ha sido objeto de tasación, por el Perito don Francisco Blanco Argibay.

«Urbana. Piso 4.º B, de la casa número 14 de la calle de Antonio Acuña. Se halla situada en la planta 4.ª del edificio, sin contar la baja y está distribuida en varios compartimientos y servicios; ocupa una superficie útil de 149 metros cuadrados, y una superficie construida de 215 metros cuadrados; linda: al frente, según se entra con rellano y caja de escalera, ascensor, patio de luces y piso 4.º A; izquierda, entrando, patio de luces y finca número 13 duplicado de la calle O'Don-

nell; derecha, calle de Antonio Acuña y patio de luces, y al fondo, la indicada finca de Antonio Acuña, número 12. Su cuota de participación en los elementos comunes es del 6 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, a nombre de don Manuel Bernárdez Enríquez, y su esposa doña Julia Fernández Herrero, al tomo 869, folio 131, finca 33.462.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número 1, se ha señalado el día 3 de junio próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de 6.951.666 pesetas, en que ha sido tasada pericialmente la finca.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente los licitadores, una cantidad, igual por lo menos al 10 por 100, de la anterior suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Y que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 20 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—978-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 1.189/78-L, seguidos a instancia del «Banco de Descuento, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra «Baobab, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, gastos, intereses, y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días, la siguiente finca, embargada a la indicada demandada, y que ha sido objeto de tasación por el Perito don José Luis Fernández Martínez.

«Edificio denominado "Cárcel Vieja" en la cuesta de Sancti Spiritus, señalada con el número 1, con chaflán a la calle España, descrito así en la inscripción segunda y según el documento presentado para la inscripción tercera, actualmente la calle de nueva apertura no existe, ya que el edificio está unido a la iglesia de Sancti Spiritus y esta calle nueva unida la cuesta con la zona verde a crear en el actual corralón en la parte trasera de la iglesia, y sus linderos actuales, después de la reordenación de la zona, son: Por el Norte, con la plaza de nueva apertura, traseras del Palacio de Justicia y Jefatura del Movimiento; al Sur, con la cuesta de Sancti Spiritus; al Este, con la calle de nueva apertura y zona ajardinada, y al Oeste, con el Rondín y avenida de España-Gran Vía, siendo su medida superficial de 2.122 metros cuadrados.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Salamanca, al tomo 2.244 libro 282, Sección de Salamanca, folio 101, finca 1.752, inscripción séptima.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número 1, se ha señalado el día 5 de junio próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la cantidad de 225.000.000 de pesetas, en que ha sido tasada pericialmente la finca.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente los licitadores una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 de la anterior suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

3.º Y que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 20 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—1.948-C.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 808-G de 1979, seguidos a instancia de doña María Isabel Francos Labruguere, representada por el Procurador señor Sánchez Sanz contra la Compañía «Rever, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, subasta en quiebra, por término de veinte días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de los autos, la siguiente:

«Local comercial número 7, de la casa en esta capital, Marqués de Lema, número 7, después 11 y actualmente con el 7, con vuelta a una plaza en proyecto, denominada en la actualidad de Marqués de Lema y a la avenida del doctor Federico Rubio y Galí. Se halla situado en planta baja. Se compone en planta baja del local propiamente dicho y en planta de sótano, de un anexo que se comunica con él por medio de una escalera privativa. Tiene otro anexo en planta de segundo sótano, que se comunica con el del primer sótano. Ocupa una superficie aproximada, en planta baja, 83 metros cuadrados; en planta de primer sótano, 236 metros cuadrados, y en segundo sótano, 87 metros 50 decímetros cuadrados; linda, en planta, frente, con plaza del Marqués de Lema, por donde tiene su entrada; izquierda entrando, local número 8; derecha, con portal del edificio, y al fondo, con dicho portal. En planta de primer sótano; linda, al frente, con el subsuelo de la plaza del Marqués de Lema; izquierda entrando, con sótano de la tienda número 8; derecha, con el sótano de la tienda número 6, sótano de la tienda o local 5 bis y caja de ascensores, y al fondo, con sótano de la tienda número 11, sótano de la número 3 y caja de escalera. Y en planta de segundo sótano, linda, al frente, subsuelo de la plaza del Marqués de Lema; izquierda, entrando, aparcamiento de garaje; derecha, aparcamiento de garaje, y al fondo, con calle o zona de distribución de las plantas de garaje. Representa una cuota o participación en el valor total de la finca de 3 enteros 179 milésimas de otro entero por 100.»

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de 3.500.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día 24 de abril del corriente año, a las doce horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por todo licitador, entendiéndose que acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguno otro.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1981.—973-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número 1.297/80, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Jaime Castelo Alarcón, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyo procedimiento por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada inscrita a nombre dicho don Jaime Castelló Alarcón y doña María del Carmen Moreno Civera, que se describe así:

En Valencia.—Vivienda puerta dieciocho, del edificio en Valencia, carretera de Paterna, hoy denominada calle del Doctor Nicasio Benlloch, número veinte, situada en quinta planta alta, derecha entrando, exterior tipo D, con su correspondiente distribución interior y superficie útil de sesenta y dos metros treinta decímetros cuadrados, y linda: frente, calle de situación; derecha, entrando, linde general del inmueble; izquierda, vivienda puerta diecisiete y servicios generales del inmueble, y espalda, patio de luces y servicios generales del inmueble. Tiene una cuota de participación de dos enteros cincuenta centésimas por ciento.

Es en el Registro de la Propiedad número 5 de Valencia, finca número 3.337.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, 4, planta izquierda, se ha señalado el día 6 de mayo próximo, a las once horas y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, 118.900 pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Todos los postores, a excepción del acreedor demandante, para concurrir a la subasta deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de venta.

3.º Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se re-

fiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

5.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y 6.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1981.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—1.948-C.

MALAGA

Edictos

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado, con el número 971 de 1980, se ha dictado auto con esta fecha por el que se declara a la Compañía mercantil «Gómez Raggio, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta capital, en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional, y convocado a sus acreedores a la Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Muelle de Heredia, Palacio de Justicia, planta 4.ª, el día 15 del mes de mayo próximo a las diez de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Málaga a 12 de febrero de 1981.—El Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—975-3.

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.156 de 1978, a instancia del Procurador don Andrés Vázquez Guerrero, en nombre de «Caja de Ahorros Provincial de Málaga», contra don Siro Altamirano Macarrón, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria sobre bienes especialmente hipotecados, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, precio pactado en la escritura de hipoteca y demás condiciones prevenidas en la regla séptima y siguientes del citado artículo, la finca que a continuación se describe: habiéndose señalado para el acto del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 9 de abril próximo, a las doce horas de la mañana.

Bien objeto de subasta

«Un chalé, de una sola planta, compuesto de vestíbulo, estar-comedor, cocina, tres dormitorios, aseo, cuarto de baño y garaje, con superficie edificada de 126,70 metros cuadrados. Radica en la urbanización «El Atabal», de este término, al norte de la carretera de Málaga a Antequera, en la parcela señalada con el número F-11. Linda: Al Norte y al Oeste, con un arroyo; al Este, con carretera abierta en terrenos de la finca principal y parcela F-12, y al Sur, con la parcela F-13. Mide una extensión superficial entre parte cubierta y descubierta de 808 metros cuadrados, estando los no ocupados por la edificación destinados a jardín y desahogo.» Inscrito en Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, al folio 36, tomo 928 antiguo y 424 moderno, finca número 20.390. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de dos millones trescientas veinte mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

menté en este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor asignado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 13 de febrero de 1981. El Magistrado-Juez, José Luis Suárez.—El Secretario.—3.839-E.

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital y su partido,

Por el presente hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en los autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador de los Tribunales don Andrés Vázquez Guerrero, en nombre y representación de la Entidad Caja de Ahorros Provincial de Málaga, contra la Entidad «Finansur, Sociedad Anónima» autos número 270-78, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuantía de pesetas 7.027.993,14, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de la siguiente finca propiedad de la entidad demandada.

Urbana. Nave industrial con una superficie de mil trescientos cincuenta metros, situada en Alora, con entrada por la calle de Los Limoneros, donde tiene el número veintinueve, y línea de fachada de doce metros que linda: por la derecha entrando o Sur con parcela de don Juan Navarro Morillas destinada a usos escolares; por el fondo, con línea de treinta metros digo y medio metros con la calle Guadalteba, adonde tiene huecos; y por la izquierda, con casas de Francisco Navarro Morillas y otros; cuenta con instalaciones y servicios de agua corriente, luz eléctrica y alcantarillado. En su interior y junto a la entrada hay una habitación destinada a oficina, y a su lado dos despachos, y en el lugar donde la nave es más ancha de su parte Oeste, dos pequeños departamentos para talleres y oficinas y otro para maquinaria, sobre los cuales están instalados los servicios.

Inscrita esta hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alora, al folio 192 del tomo 635, libro 217 del Ayuntamiento de Alora, finca número 13.201, inscripción cuarta.

Valor estipulado en la escritura de constitución de hipoteca para ejecución de la misma diez millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 8 de abril y horas de las once de su mañana, y para la que regirán las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, por lo menos igual al 10 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El tipo de licitación es el de diez millones de pesetas, fijado a estos efectos

en la escritura de constitución de hipoteca. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga, 13 de febrero de 1981. El Magistrado-Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario.—3.197-E.

MATARO

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Mataró, con el número 135/80, a instancia de Caja de Ahorros Layetana, que litiga de pobre, representado por el Procurador señor Mestres Coll, contra doña Montserrat Roig Lleonaert, domiciliada en Argenton, calle Calvo Sotelo, 80, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado que luego se dirán, señalándose para dicho acto el día 30 del próximo mes de abril a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Onofre Arnau, sin número, segunda planta del edificio de los Juzgados, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el de ochocientos nueve mil pesetas, según lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, ni postores que no hayan depositado en establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 de aquél, excepto el actor, que queda exonerado, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que las cargas anteriores y preferentes que existieren al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que la certificación de cargas que sustituye a los títulos de propiedad que no han sido suplididos se encuentra unida a los autos para poder ser examinada por cualquier interesado, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con aquellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Los bienes inmuebles objeto de la subasta, son:

Casa de un cuerpo y medio, compuesta de planta baja y un alto con patio o salida detrás, situada en la calle de Calvo Sotelo, señalada con el número sesenta de la villa de Argenton; tiene una superficie de ciento treinta metros cuadrados; lindante por el frente, Poniente, con dicha calle; por la derecha Norte, con José Vellalta, antes los consortes don Francisco Camany y doña María Riera; izquierda, Mediodía con don Jaime Gel, antes María Casabella; y por la espalda, Oriente, con terreno propio de don Juan Font, antes don Francisco Cabañes.

Inscrita en el tomo 135, libro 10 de Argenton, folio 33, finca número 318, inscripción 6.ª. La escritura de hipoteca, se inscribió en el propio Registro, en el mismo tomo y libro, folio 34, finca número 318, inscripción octava.

Dado en Mataró, 14 de febrero de 1981. El Secretario.—3.167-E.

MURCIA

Edicto

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía bajo el número 164/81, a instancias del sanatorio médico quirúrgico «Virgen de la Vega, S. A.», representado por el Procurador don Francisco Botia Llamas, contra doña Eladia Jiménez Castro, mayor de edad, vecina de Madrid, calle Muñoz Grancides, 14 y contra los desconocidos herederos de don Mariano Bonache García, por cuantía de 171.115 pesetas.

Y por medio del presente edicto, se emplaza a los referidos herederos de don Mariano Bonache García, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, para que en el término de nueve días, comparezcan en autos en legal forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y se les dará por contestada la demanda.

Dado en Murcia a 9 de febrero de 1981. El Secretario.—981-3.

NOYA

En el Juzgado de Primera Instancia de Noya se instruye expediente número 9-81, sobre declaración de fallecimiento de Manuel Otero Santamaría, nacido en Boiro el día 14 de enero de 1911, el cual se incorporó al Servicio Militar en el año 1937, siendo destinado a la División 105, Batallón 106, del Ejército de la República, y en dicha unidad participó en la operación del Segre-Puente Balaguer, en el año de 1938, sin que, desde la citada fecha, se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Noya, 15 de enero de 1981.—El Juez.—El Secretario accidental.—1.066-C.
y 2.ª 10-3-1981

POLA DE SIERO

Don Guillermo Ramón Castelló Guilabert, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de don Emilio Arbesú Nuño, casado con doña María Nadalina Frade Peláez, vecino que fue de la parroquia de Hevia, concejo de Siero, el cual en el mes de agosto de 1955, se ausentó al Uruguay sin que desde entonces se tengan noticias del mismo.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pola de Siero, 19 de febrero de 1981.—El Juez, Guillermo Ramón Castelló Guilabert.—El Secretario.—2.055-C.

SAGUNTO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Sagunto y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de mayor cuantía con embargo preventivo, número 159 de 1980, a instancias de «Altos Hornos del Mediterráneo, S. A.», representado por el Procurador don Vicente Clavijo Gil, contra la Sociedad mercantil «Industrias Metalúrgicas Umia, S. A.», que tuvo su domicilio en Caldas de Reyes, en ignorado paradero sus directivos o representantes legales, en reclamación de cantidad (cuantía 7.307.042 pesetas), por la presente, se hace un segundo llamamiento a la demandada Sociedad mercantil «Industrias Metalúrgicas del Umia, S. A.», en la persona de su representante legal, emplazándola

para que dentro de nueve días improporcionables, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sagunto, 17 de diciembre de 1980.—El Secretario.—1.895-C.

SEVILLA

Edicto

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace público: Que por auto de esta fecha dictado en expediente de suspensión de pagos 1.481 de 1979-S, de la Entidad «Grupos Electrógenos de Andalucía, Sociedad Anónima» (GEDASA), con domicilio social en esta capital, avenida Ramón y Cajal, 1, representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, ha sido aprobado el convenio votado favorablemente y por unanimidad en la Junta de acreedores, celebrada el 20 de enero pasado, mandándose a los interesados a estar y pasar por él, cesando por tanto la intervención del negocio y el Interventor único designado en dicho expediente.

Dado en Sevilla a 13 de febrero de 1981. El Magistrado-Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, Manuel Domínguez.—1.812-C.

TOLOSA

Edicto

Don Luis Blánquez Pérez, Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que ante este Juzgado y con el número 183 de 1980, se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancia del Procurador don Francisco Zabaleta Aguirre, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Almacenes Altamir, S. A.», domiciliada en Andoain, en el que por auto del día de hoy se le ha declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, por ser superior el activo al pasivo, habiéndose acordado asimismo la convocatoria a Junta general de acreedores, que tendrá lugar el día 9 de abril próximo y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose para ello a los acreedores que no lo puedan ser por cédula o mediante carta certificada, por medio del presente, con la prevención de que podrá concurrir personalmente o por medio del representante con poder suficiente para ello, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, cuantos documentos y antecedentes obran en autos, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Tolosa a 12 de febrero de 1981.—El Juez, Luis Blánquez Pérez.—El Secretario.—1.880-C.

VALENCIA

Edictos

Don Juan José Mari Castelló Tárrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 1.015 de 1980, autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Concepción Martín Sánchez, representada por el Procurador señor Navarro, contra don Francisco Aguilero Aguilera, en reclamación de 600.000 pesetas, importe principal, más los intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 15 de mayo próximo, a las once horas

bajo la Sala Audiencia de este Juzgado, en las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en esta submisión destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el total del precio de su tasación.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda sita en un bloque urbano, situado en Paterna, anexionado a Burjasot, partida de La Coma.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, tomo 810, libro 156 de Paterna, folio 33, finca 19.139, inscripción tercera, puerta 13, tipo B.

Valorada en ochocientos veintidós mil pesetas.

Dado en Valencia a 17 de febrero de 1981.—El Juez, Juan José Mari Castelló Tárrega.—El Secretario.—1.902-C.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.378/80, se sigue procedimiento sumario, con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Alfredo Torán Bergón y don Alfredo César Terán Lozano, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y como de la propiedad del señor Terán Lozano de lo siguiente:

Piso vivienda en sexta planta alta, tipo B, puerta número 21, con distribución propia para habitar. Superficie construida 129,75 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Santa Cruz de la Zarza, a la que da fachada; derecha, mirando a la fachada desde dicha calle, con finca de la Sociedad «Leincesa»; izquierda, hueco y rellano de escalera y puerta 24, y fondo, hueco de la escalera y puerta 22. Módulo 2.190 por 100.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia-I, al tomo 2.000, libro 468, Sección primera de afueras, folio 198, finca 45.420, inscripción quinta. Y forma parte de un edificio sito en Valencia, partida de San Esteban, señalado con el número 4 de la calle Santa Cruz de la Zarza.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 2.250.000.

Piso vivienda en sexta planta alta, tipo A, señalada su puerta con el número 22, con distribución propia para habitar. Superficie construida de 132,58 metros cuadrados. Linda: Frente, parcela de don Germán Baño Rubio, a la que da fachada; derecha, mirando a fachada desde dicha parcela, con rellano de escalera, hueco de ascensor y puerta 23; izquierda, finca de «Leincesa», y fondo, puerta 21 y hueco de ascensor. Módulo: 2.190 por 100.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.879, libro 428, Sección primera de afueras, folio 214, finca 45.421, inscripción quinta. Y situada en el mismo edificio que las anteriores.

Valorada a efectos de subasta de pesetas 2.250.000

Para cuyo remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de abril próximo, y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.ª Cada finca forma lote independiente. El tipo de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 18 de febrero de 1981.—El Juez Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo.—1.925-C.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 862/80, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Valencia que goza de los beneficios de la defensa gratuita, contra don Alfredo César Torán Lozano, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, lo siguiente:

Piso vivienda en sexta planta alta. Tipo B. Puerta número 21; con distribución propia para habitar. Superficie construida 129,75 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Santa Cruz de la Zarza, a la que da fachada; derecha, mirando a la fachada desde dicha calle, con finca de «Levantina de Inversión y Construcción, Sociedad Anónima»; izquierda, hueco y rellano de escalera y puerta 24; y fondo, hueco escalera y puerta 22. Módulo: 2.190 por 100.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia-I, al tomo 1.879, libro 428, Sección 1.ª de afueras, folio 212, finca 45.420, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en 1.540.000 pesetas.

Edificio en Valencia, calle Santa Cruz de la Zarza, número 4.

Piso vivienda en sexta planta alta. Tipo A. Puerta número 22; con distribución propia para habitar. Superficie construida 132,58 metros cuadrados. Linda: Frente, parcela de Germán Baño Rubio, a la que da fachada; derecha mirando a fachada desde dicha parcela, rellano escalera, hueco de ascensor y puerta 23; izquierda, finca de «Levantina de Inversión y Construcción, S. A.»; y fondo, puerta 21 y hueco de ascensor. Módulo 2.190 por 100.

Inscrita en el mismo Registro, al mismo tomo, libro, folio 213, finca 45.421, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en 1.540.000 pesetas. Edificio, el mismo que la anterior finca.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el

día 24 de abril próximo y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.ª Cada finca forma lote independiente. El tipo de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia, 18 de febrero de 1981. El Magistrado-Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo.—3.209-E.

Don Juan José Mari Castelló-Tárrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 1438/80 procedimiento judicial sumario, a instancias de la Caja de Ahorros de Valencia, representada por el Procurador señor Pardo Miquel, en reclamación de 3.770.655 pesetas de principal, intereses legales y costas; en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 24 de abril próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Los inmuebles que salen a subasta son:

1. Planta baja de la derecha entrando, destinada a usos comerciales. Mide una superficie de ochenta y nueve metros cuadrados, lindante por frente, Carrera de San Luis; por la derecha entrando, casa de Francisco Salcedo; por la izquierda, con patio, escalera y planta baja de la izquierda de la misma casa y fondo, parcela de doña Purificación Camps, hoy el mismo don Luis Polanco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, en el tomo 767, libro 101 de la 3.ª Sección de Ruzafa, folio 107 vuelto, finca 8.127, inscripción segunda. La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 4, al tomo 767, libro 101 de la Sección 3.ª de Ruzafa, folio 107, finca 8.127, inscripción tercera.

Su valor: 994.500 pesetas.

2. Planta baja de la izquierda, entrando, destinada a usos comerciales. Mide una superficie de ochenta y nueve metros cuadrados, lindante por frente, Carrera de San Luis; por la derecha entrando, patio, escalera y la planta baja de la derecha de la misma casa; por la izquierda, con Angeles Tomás y hermanos Ferriol, y por fondo, con parcela de doña Purificación Camps, que se vendió al mismo don Luis Polanco y que se describirá en la escritura.

Inscrita en el Registro de Valencia-Oriente, tomo 767, libro 101 de la 3.ª Sección de Ruzafa, folio 109, finca 8.128, inscripción segunda. La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 4, al tomo 767, libro 101 de la Sección 3.ª de Ruzafa, folio 109, finca 8.128, inscripción tercera.

Su valor: 994.500 pesetas.

Las dos plantas bajas forman parte de un edificio situado en esta ciudad de Valencia, Carrera de San Luis número sesenta y seis, hoy sesenta y ocho.

3. Una parcela de solar interior sin edificar o sea descubierta, situada en término municipal de esta ciudad de Valencia, a espaldas de la finca señalada con el número sesenta y seis de policía, hoy sesenta y ocho, de la Carrera de San Luis, Partida de Malilla. Comprende una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros cuarenta y cinco decímetros y cincuenta centímetros cuadrados; y está formado por un polígono irregular de seis lados o segmentos, a saber: uno de trece metros, con quince centímetros, que linda con el solar número sesenta y seis de la Carrera de San Luis; otro perpendicular al ya citado que está situado a la derecha, y mide treinta y ocho metros veinte centímetros y linda: en parte, con casa que fue de Francisco Salcedo y, en parte (con casa que fue de) digo con terrenos de don José y doña Carmen Sanchis; otro segmento oblicuo que mide veintidós metros y linda con solar de Ismael Alemany; a continuación otro que mide doce metros setenta y cinco centímetros y linda con una cubierta de don Ismael Alemany; siguiendo otro segmento de tres metros que linda con resto de donde se segregó, y por último, otro segmento de once metros setenta centímetros, perpendicular al primero mencionado y que cierra el polígono, lindante también con resto de la finca de que se segregó, propia de doña Angeles Tomás y de los hermanos señores Ferriol.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente en el tomo 391, libro 236 de Ruzafa, folio 18, finca número 19.688, inscripción quinta. La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia IV, en el tomo 391, libro 236 de Ruzafa, folio 18, finca 19.688, inscripción quinta.

Su valor: 4.386.000 pesetas.

Las condiciones para tomar parte en la subasta, son:

1.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor fijado en la escritura de hipoteca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado en la escritura.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor que subsistan, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a extinción el precio del remate.

Dado en Valencia, 20 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Juan José Mari Castelló-Tárrega.—El Secretario.—3.210-E.

VALLADOLID

Edicto

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.083 de 1080-B, seguido a instancia de «Caja de Ahorros Popular de Valladolid», domiciliada en plaza de Fuente Dorada, sin número, representada por la Procuradora doña María José Velloso Mata, contra don Luis Gómez López y don Miguel Angel Gómez López, vecinos de Valladolid, calle Teresa Gil, 12 («Gomara»), rebeldes, sobre reclamación de un

crédito hipotecario en cuantía de 10.850.762 pesetas de principal y 1.400.000 pesetas para gastos, costas e intereses; en cuyos autos, en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública y primera subasta la finca que se dirá, con las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 7 de abril próximo, a las doce treinta horas.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 14.000.000 de pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar en el Juzgado previamente una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 de dicho importe.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

«Urbana. — Número 1. Local comercial en planta baja de la casa en Valladolid, calle Teresa Gil, número 12, por el que se accede y por el que tendrá entrada común a una bodega en planta de sótano, siendo aneja e inseparable. Ocupa una superficie de 440 metros cuadrados útiles, en cuya extensión y superficie va incluida la destinada antiguamente a cocheras y almacenes. El resto de la superficie hasta la de 553 metros cuadrados de la finca matriz está destinada a portal y escalera de la casa y a la vivienda del Portero, que está situada en esta planta baja, Linda: Al frente, con la calle Teresa Gil; a la derecha, entrando, con casa número 10 de dicha calle, de herederos de Medardo Iglesias; a la izquierda, con casa del Colegio Notarial, y al fondo, con el Banco Central. Cuota o coeficiente, el 32 por 100.» Inscrita al tomo 506, folio 170, finca 13.997.

Esta finca está valorada para subasta en 14.000.000 de pesetas.

Y para que lo acordado tenga lugar, se expide el presente en Valladolid a 25 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Antonio Anaya.—El Secretario.—3.750-E.

VIC

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de la fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se sigue en este Juzgado, a instancias de don Rogelio Esteban Martínez, contra don Juan Bonvehi Sererols, por el presente se hace saber que el día 31 de marzo próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Vic, sito en la calle General Barrera, número 4, 2.ª, la venta en pública subasta, por primera vez, y por el precio que se expresará, la siguiente finca objeto de hipoteca:

«Porción de terreno, sita en el pueblo de Fals, distrito municipal de Fonollosa, procedente de la heredad «Torreblanca», de superficie una hectárea ochenta y siete áreas cuarenta y una centiáreas, en la que existen: una nave ganadera de dos plantas, destinada a la cría y engorde de ganado de cerda, cuya nave ocupa nueve metros de ancho por cuarenta metros de fondo, o sea, trescientos sesenta metros cuadrados; una nave ganadera destinada a granja avícola, de dos plantas, que ocupa diez metros treinta decímetros de ancho por cien metros treinta

centímetros de fondo, o sea, mil treinta y tres metros nueve decímetros cuadrados, en cuyo extremo sur-este hay otra planta alta de diez metros treinta centímetros de ancho por ocho metros treinta centímetros de fondo, o sea, ochenta y cinco metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, destinada a vivienda, y otra nave ganadera, destinada a la cría y engorde de ganado vacuno, cuya nave ocupa diez metros cincuenta centímetros de ancho por sesenta metros de fondo, o sea, seiscientos treinta metros cuadrados, solamente de planta baja. Linda: al Norte, en línea de ciento sesenta y dos metros cincuenta centímetros, con Isidro Oller Morera; al Este, con dicho Isidro Oller Morera; al Sur, con la carretera de Manresa a Calaf, y al Oeste, con un torrente.

Inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de Manresa, inscripción quinta de la finca número 908, obrante al folio 143 del tomo 1.274, libro 22 de Fonolosa.

La hipoteca constituida se hace extensiva a lo que determinan los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de 15.000.000 de pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.ª No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

5.ª Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Vic. 7 de febrero de 1981.—El Secretario.—1.792-C.

ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Por el presente hago saber: Que el día 7 de mayo de 1981, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta y primera de las fincas que seguidamente se describen, hipotecadas en garantía de un crédito, que realiza en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 1.500 de 1980, a instancia del Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja», que litiga con el beneficio legal de pobreza, contra «Parque María Luisa, Sociedad Anónima»:

«Vivienda tipo B en la planta alta segunda, sin contar la baja, del edificio denominado B-23, en "Parque María Luisa", sito en el sector "Ciudad de los Poetas", Valdeconejos, en término de Madrid, antes Fuencarral, sitio denominado Valdezarza. Ocupa una superficie útil de 58,20 metros cuadrados, aproximadamente; distribuida interiormente en comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, vestíbulo y paso, terraza y tendero. Tiene anejo el uso

exclusivo de uno de los trasteros comunes. Tiene acceso por el zaguán, caja de escalera y ascensor y meseta en planta, y está situada a la izquierda, saliendo del camarín del ascensor. Linda: Frente, al Sur, por donde tiene la entrada, con vivienda C de la planta, caja de ascensor y meseta en planta; derecha, entrando, con caja de escalera y fachada correspondiente al lindero general del edificio; izquierda, con dicha fachada, y fondo, con lindero general de edificio D-23 del "Parque María Luisa". Se le asigna una cuota de participación del 4,12 por 100.» Inscrita al tomo 633, libro 427 de Fuencarral, folio 241, finca 33.688. Se valoró en 437.542 pesetas.

«Vivienda tipo A en la planta cuarta, sin contar la baja, del edificio denominado B-23, en "Parque María Luisa", sito en el sector "Ciudad de los Poetas", Valdeconejos, en término de Madrid, antes Fuencarral, sitio denominado Valdezarza. Ocupa una superficie útil de 60,52 metros cuadrados, aproximadamente, distribuida en estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, vestíbulo y paso, terraza y tendero. Tiene acceso por el zaguán, hueco de escalera y ascensor y meseta de planta, y está situado al frente, saliendo, del camarín del ascensor. Tiene como anejo el uso exclusivo de uno de los trasteros comunes. Linda: Frente, al Oeste, por donde tiene la entrada, con caja de escalera y ascensor y meseta en planta y vivienda C de la misma planta, y derecha, entrando, izquierda y fondo, con fachada correspondiente a lindes del edificio. Se le asigna una cuota de participación del 4,39 por 100.» Inscrita al tomo 638, libro 430 de Fuencarral, folio 7, finca 33.679. Se valoró en 480.184 pesetas.

«Vivienda del tipo B en la planta quinta, sin contar la baja, del edificio denominado B-23, en "Parque María Luisa", sito en el sector "Ciudad de los Poetas", Valdeconejos, en término de Madrid, antes Fuencarral, sitio denominado Valdezarza. Ocupa una superficie útil de 58,2 metros cuadrados, aproximadamente, distribuida interiormente en comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, vestíbulo y paso, terraza y tendero. Tiene anejo el uso exclusivo de uno de los trasteros comunes; tiene acceso por el zaguán, caja de escalera y ascensor y meseta en planta, y está situado a la izquierda, saliendo, del camarín del ascensor. Linda: Frente, al Sur, por donde tiene la entrada, con vivienda C de la planta, caja de ascensor y meseta en planta; derecha, entrando, con caja de escalera y fachada correspondiente al lindero general del edificio; izquierda, con dicha fachada, y fondo, con lindero general del edificio D-23 del "Parque María Luisa". Se le asigna una cuota de participación del 4,12 por 100.» Inscrita al tomo 638, libro 430 de Fuencarral, folio 19, finca número 33.687. Se valoró en 437.552 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 23 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Luis Martín.—El Secretario.—3.572-E.

JUZGADOS DE DISTRITO

ECIJA

Cédula de notificación y requerimiento

En este Juzgado de Distrito se tramita juicio de faltas número 691/1980, contra Mohamed El Wahabi por daños y lesiones en circulación, en el que se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Por indemnizaciones al Instituto Nacional de Previsión y Obras Públicas: 39.976 pesetas.

Por reintegro, 1.275 pesetas.

D. C. 11, tasas judiciales. Registro, 50 pesetas.

Artículo 28, 1.ª tramitación del juicio, 230 pesetas.

Artículo 29, ejecución, 30 pesetas.

D. C. 8.ª, por expedición despachos, 300 pesetas.

Artículo 31-1.ª, cumplimiento despachos, 150 pesetas.

Multa, 2.500 pesetas.

Pólizas de mutualidad, 120 pesetas.

Total salvo error u omisión, 44.631 pesetas.

Y para que le sirva de notificación y vista por término de tres días y requerimiento de pago al condenado Mohamed El Wahabi, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación a través del «Boletín Oficial del Estado», en Ecija a 17 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.052-E.

MÉRIDA

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 250/80, por muerte y lesiones en accidente de circulación, el señor don Carlos Jesús Carapeto y Márquez del Prado, Juez de Distrito de esta ciudad, en los que es R.C.S., Manuel Muñoz Alba, vecino de Sierra de Fuentes (Cáceres), actualmente en domicilio desconocido, ha ordenado notificar a dicho R.C.S., la sentencia dictada en grado de apelación por el ilustrísimo señor Juez de Instrucción de esta ciudad, en cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Mérida, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y uno, el señor don Angel Juanes Peces, Juez de Instrucción de este partido, habiendo visto en juicio oral y público el presente rollo de apelación que bajo el número 3/81, se ha tramitado en este Juzgado en méritos del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito de esta ciudad, en las que aparece como denunciante la Guardia Civil, en los que digo y como denunciado Francisca Pascua Parra, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, resultando...

«Fallo: Que con desestimación del recurso interpuesto debía confirmar y confirmaba íntegramente la sentencia recurrida, adicionando la siguiente frase: "compeliendo a la "Cía Aseguradora la Catalana", al pago de los daños personales", hasta el límite del seguro obligatorio, con exclusión de las indemnizaciones que pudieran corresponder o derivarse de las pólizas del seguro voluntario, sin perjuicio de que puedan ejercitarse o reclamarse las acciones civiles oportunas, con expresa condena de costas al apelante por haber dado lugar con su actuación y procesar al presente recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al R.C.S. que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente que autorizo en Mérida a 23 de febrero de 1981.—El Secretario. 3.186-E